



**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.995.**

ACTA

En la Ciudad de Corella, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los Sres. Concejales D. MELITON DIAZ CATALAN, D^a MARIA VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALAN, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, D. BERNARDINO SANZ SANZ y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Matías Jiménez Lázaro y actuando como Secretaria D^a Milagrosa López Mendoza.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas cinco minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día.

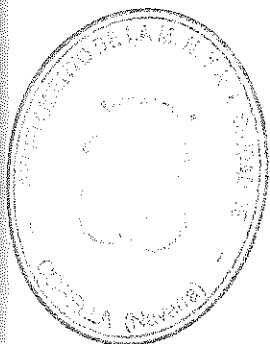
**1.- ENAJENACION DE LA PARCELA 418 POLIGONO 3 PARA
INSTALACION DE INDUSTRIA EN EL TERMINO PARTIDERO DE
CORELLA.**

El Sr. Alcalde explica que este acuerdo es la culminación del proceso seguido con la antigua nave "Lominsa II".

Cede la palabra a los portavoces de los grupos, señalando el Sr. Bienzobas que le parece estupendo que se fomente la instalación de industrias en la Ciudad, pero a la vez ruega al equipo de gobierno que se actúe sobre el tema del Polígono Industrial y se realice un seguimiento del condicionado en las enajenaciones a precio de promoción.

El Sr. Jiménez responde al portavoz del G.I.U. indicando que es objetivo de todos los grupos el lanzamiento del Polígono Industrial y se sigue trabajando y manteniendo contactos en ese ámbito.

El Sr. Portavoz del G.M.S. pregunta al Sr. Presidente si realmente se hace seguimiento del condicionado con respecto a la creación de puestos de trabajo. El Sr. Presidente responde que siempre que las empresas han tenido un funcio-



namiento normal, se ha respetado e incluso se han superado los puestos de trabajo creados.

Una vez debatido el asunto pasase a votación , resultando aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Presentada por D. Alfredo Digiacomo Bretón en representación de la empresa Digiacomo S.L. solicitud para adquisición de nave industrial sita en el Paraje del "Partidero" de 1.035 m/2, más 3.477 m/2 de terreno adyacente, más otros 4.512 m/2, unidos a los primeros, para destinarla a instalación de nueva industria.

RESULTANDO que la nueva industria se dedicará a la fabricación de muebles de cocina, baño y otras actividades relacionadas con este campo.

RESULTANDO que se contempla la posibilidad de que posteriormente se creen nuevas empresas complementarias.

RESULTANDO que la inversión prevista se calcula entre 100-130 millones de pesetas , en naves, maquinaria y acondicionamiento de lo ya existente, y que el capital social será de 25.000.000 de pesetas mínimo, dependiendo del volumen total de inversiones.

RESULTANDO que los puestos de trabajo a crear serán como mínimo de 12 a 15, dependiendo del mercado, y el volumen de operaciones se estima podrá alcanzar de 150 a 200 millones de pesetas anuales.

RESULTANDO que la citada nave y terrenos se encuentran físicamente ubicadas en dos fincas distintas, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella, siendo que una de las parcela la número 417 del polígono 2, en cuestión, posee la calificación de bien patrimonial y fue enajenada por acuerdo Plenario de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco y la parcela nº 418 del polígono 2 tiene la calificación de bien comunal.

RESULTANDO, que mediante acuerdo Plenario del M.I. Ayuntamiento de Corella se aprobó inicialmente la desafectación de la parcela nº 418 polígono 3, sita en el paraje "Barranco del Músico" de 4.512 m/2 para su posterior venta a la empresa Digiacomo S.L., ya que el fin que se persigue no puede ser conseguido por medio de la cesión de uso o gravamen de la misma.

RESULTANDO, que en los Boletines Oficiales de Navarra nº 35 y 98 de 1.995 fue publicado el acuerdo inicial de desafectación y fue expuesto al público por el tiempo legalmente establecido sin que se produjera alegación alguna.

RESULTANDO, que mediante acuerdo del Gobierno de Navarra fue aprobado el Decreto por el que se declara la utilidad pública y se aprueba la desafectación de la citada parcela comunal para su posterior venta directa.



RESULTANDO, que mediante acuerdo plenario del M.I. Ayuntamiento de Corella de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco se declaró de interés general para los vecinos la instalación de la nueva industria que se dedicará a la fabricación de muebles de cocina, baño y otras actividades relacionadas con este campo en base a las siguientes consideraciones:

- Que la inversión prevista se calcula entre 100-130 millones de pesetas, en naves, maquinaria y acondicionamiento de lo ya existente, y que el capital social será de 25.000.000 de pesetas mínimo.

- Que contempla la posibilidad de creación de nuevas empresas complementarias.

- Que los puestos de trabajo a crear serán como mínimo de 12 a 15, dependiendo del mercado, y el volumen de operaciones se estima podrá alcanzar de 150 a 200 millones de pesetas anuales.

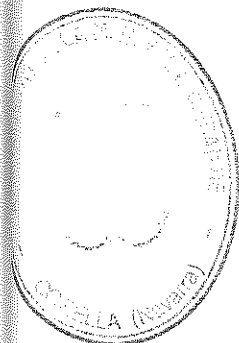
RESULTANDO, que el M.I. Ayuntamiento de Corella aprobó como fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco el Pliego de Condiciones bajo el que se efectuará la venta a la empresa Digiacomo S.L. de la parcela nº 418 polígono 3, sita en el paraje Barranco del Músico.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la alienabilidad y aprobar la venta directa a la empresa Digiacomo S.L. de la parcela nº 418 del polígono 3, lindante a las parcelas 404 C y 417 inscritas a Ayuntamiento de Corella, Río del Salobral y Camino del Barranco del Músico, con una superficie de 4512 m², propiedad comunal del M.I. Ayuntamiento de Corella a la empresa Digiacomo S.L.

SEGUNDO: PRECIO REAL. Fijar el precio de la parcela antedicha en 4.512.000 pesetas, del precio total de las parcelas 418 y 417 que se hacía referencia la cláusula quinta en el acuerdo Plenario de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

TERCERO.- PRECIO DE PROMOCION. Fijar el precio de promoción que la empresa adquirente abonará al M.I. Ayuntamiento de Corella un precio de promoción por la precitada parcela de 2.526.720.- pesetas, del precio total de las parcelas 418 y 417 que se hacía referencia en la cláusula sexta en el Acuerdo Plenario de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.



El precio de promoción se fija atendiendo a las consideraciones siguientes:

Que la nueva industria se dedicará a la fabricación de muebles de cocina, baño y otras actividades relacionadas con este campo.

Que se contempla la posibilidad de que posteriormente se creen nuevas empresas complementarias.

Que la inversión prevista se calcula entre 100-130 millones de pesetas , en naves, maquinaria y acondicionamiento de lo ya existente, y que el capital social será de 25.000.000 de pesetas mínimo, dependiendo del volumen total de inversiones.

Que los puestos de trabajo a crear serán como mínimo de 12 a 15, dependiendo del mercado, y el volumen de operaciones se estima podrá alcanzar de 150 a 200 millones de pesetas anuales, teniendo preferencia los vecinos de la localidad si concurrieran las mismas condiciones.

CUARTA.- PAGO DEL PRECIO: *El precio será pagado de la siguiente manera: un millón de pesetas el día treinta de diciembre y otro millón el día treinta de junio de cada año hasta la total extinción de la deuda. En el precio no se contempla ningún cargo de intereses.*

QUINTA.- CONVERSION DE LA VENTA A PRECIO REAL: *en tanto la venta se realiza a precio de promoción, se acuerdan las siguientes causas que harán, al concurrir cualquiera de ellas, que la citada venta-promoción deje de tener tal carácter y se convierta en venta a precio real:*

- La falta de pago del precio en el plazo establecido. No será necesario ninguna clase de requerimiento por parte del Ayuntamiento para la conversión del precio de promoción a real.

- La adquisición realizada no se destine al concreto fin manifestado por el adquirente en la solicitud, es decir, la fabricación de muebles de cocina, baño y actividades relacionadas con este campo.

- La no puesta en funcionamiento de la empresa en un plazo superior a seis meses a partir de la venta .

- La no creación y mantenimiento a partir del primer año de funcionamiento de 12 puestos de trabajo y por un periodo de 5 años, contados en jornadas teóricas.

- La enajenación, alquiler o cesión a terceros de la nave y terrenos adquiridos sin consentimiento del Pleno del Ayuntamiento durante un periodo de CINCO AÑOS a contar desde la puesta en funcionamiento de la empresa.



La fecha de inicio de funcionamiento de la empresa deberá ser notificada por ésta al Ayuntamiento mediante escrito, con el fin de tener referencia del momento en el que comienza a computar los plazos señalados en los apartados anteriores.

La concurrencia de cualquiera de las causas citadas en el apartado quinto, harán que la venta se convierta en enajenación a precio real teniendo que abonar el precio real en un plazo de tres meses.

SEXTA.- CLAUSULA DE REVERSION *En el supuesto de cualquier incumplimiento de los fines que motivaron la enajenación de la parcela o de las condiciones a la que se ha sujetado la misma, se establece la reversión de la finca objeto de la venta al M.I. Ayuntamiento de Corella.*

SEPTIMA: *Se autoriza al Sr. Alcalde D. José Matías Jiménez Lázaro, y en su defecto al Teniente de Alcalde D. Melitón Díaz Catalán, para la firma de la escritura Pública y de cuantos fueran necesarios para formalizar la enajenación aprobada, así como para la escrituración de la enajenación de la parcela nº 417 del polígono 3, cuyo acuerdo fue aprobado en su día.*

2.- CONCERTACION DE CREDITOS

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Delegado de Hacienda pasando a informar que los préstamos son debidos a las inversiones realizadas en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales 1.993/95 y en la Urbanización de la calle Laurel. Indica que las propuestas han sido vistas en Comisión de Hacienda y que gozan de informe favorable de esta Comisión.

El Sr. Presidente interviene para indicar que los cuarenta y cuatro millones de la calle Laurel se reducirán en once millones aproximadamente ya que existe compromiso oficioso de subvención por parte del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

El Sr. Biezobas, en representación del G.I.U. manifiesta que si bien es necesario asumir los préstamos para tales inversiones hay que tener cuidado con el endeudamiento que está alcanzando el Ayuntamiento y solicita al Grupo de Gobierno que trabaje en su control.

El Sr. Pérez interviene como Concejal Delegado de Hacienda y responde al Sr. Biezobas manifestando que está elaborando el borrador de Presupuesto y tiene muy presente la necesidad de oxigenación de éste, pero también entiende

que el endeudamiento del Ayuntamiento ha sido debido a la inversiones en infraestructuras que han sido necesarias en éstos últimos años, y en consecuencia en los años venideros la necesidad de inversión será menor y consecuentemente la necesidad de endeudamiento se reducirá.

El Sr. Presidente indica que la Ciudad necesitaba de las obras ejecutadas y llegada la oportunidad no hay que desaprovecharla pese a que ha supuesto un gran esfuerzo económico.

Una vez debatido el asunto se procede a votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad del M.I. Ayuntamiento de Corella de financiar las obras de urbanización correspondiente a las integradas en el Plan Trienal 93-95, y a la urbanización de la calle Laurel.

CONSIDERANDO, que se solicitó presentación de ofertas a diversas entidades financieras.

CONSIDERANDO, el informe de la Comisión de Hacienda de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Concertar préstamo con CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, con las siguientes características:

- **IMPORTE:** 88.543.543 pesetas.
- **PLAZO:** quince años, con dos de carencia y los trece restantes con amortización semestral.
- **LIQUIDACION DE INTERESES:** Trimestral
- **TIPO DE INTERES:** tipo inicial del 9% durante el primer año, y el resto MIBOR TRIMESTRAL +0,40 revisión trimestral.
- **COMISION DE APERTURA:** 0,25 del concedido
- **DISPOSICION DE LOS FONDOS:** mediante certificación de obra ejecutada.

SEGUNDO: Concertar préstamo con CAJA RURAL DE NAVARRA, con las siguientes características:

- **IMPORTE:** 44.320.055 Ptas.-
- **PLAZO:** quince años, con dos de carencia y los trece restantes con amortización semestral.
- **LIQUIDACION DE INTERESES:** Trimestral
- **TIPO DE INTERES:** con tipo inicial del 9% durante el primer año, y el resto MIBOR ANUAL +0,30 revisiones anuales.
- **COMISION DE APERTURA:** 0,25 del concedido
- **DISPOSICION DE LOS FONDOS:** mediante certificación de obra jecutada.



Acta de las Entidades Locales

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de las correspondientes pólizas y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los mismos.

Y siendo las diecinueve horas veinte minutos, y no habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº

EL ALCALDE

